
**DERECHO DE PETICIÓN
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTOS OFICIALES Y
DATOS ESTRUCTURADOS**

Santander de Quilichao, Cauca, 13 de enero de 2026

Señores
AMARILDO CORREA OBANDO
Director

ÁNGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMÁN
Secretaría General

Oficina de Control Interno
Oficina de Atención al Ciudadano

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
Popayán – Cauca

***ASUNTO:** Derecho de petición de información pública, documentos oficiales y datos estructurados, con fundamento constitucional, legal y jurisprudencial – Vigencias 2024, 2025 y 2026 (a la fecha).*

Alfonso José Luna Geller, mayor de edad, identificado con CC 19177801 expedida en Bogotá D.C., en calidad de periodista y director del medio de comunicación **Proclama del Pacífico**, con domicilio en Santander de Quilichao, Cauca, en la calle 5 No. 9-38 - correo electrónico alfonsolunadurector@proclamadelpacifico.com y teléfono 3127963788, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición y del derecho fundamental de acceso a la información pública, me permito formular la presente solicitud en interés general.

La presente petición se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Artículo 23 de la Constitución Política – Derecho fundamental de petición, de aplicación inmediata y respuesta de fondo, clara, congruente y completa.
- Artículo 74 de la Constitución Política – Acceso a documentos públicos.
- Ley 1755 de 2015 – Regulación integral del derecho de petición, que impone a las autoridades el deber de responder de manera precisa, completa y oportuna, sin evasivas ni remisiones genéricas.
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) – Obligación de garantizar acceso pleno a la información pública, salvo excepciones taxativas y debidamente motivadas.
- Ley 99 de 1993 – Marco legal de las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales, responsables de la administración, control y sanción sobre los recursos naturales.
- Ley 1333 de 2009 – Régimen sancionatorio ambiental, publicidad de actuaciones, multas, medidas preventivas y registro de infractores.
- Decreto 1076 de 2015 – Régimen ambiental unificado.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Principios de transparencia, publicidad y responsabilidad en la contratación estatal.
- Jurisprudencia constitucional reiterada que establece que:
 - La respuesta incompleta, ambigua o evasiva vulnera el derecho fundamental de petición.
 - La información pública no requiere justificación del solicitante.
 - El silencio administrativo o la fragmentación de la respuesta genera responsabilidad disciplinaria.

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE INTERÉS GENERAL

La **Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)** ejerce funciones de máxima relevancia constitucional, al ser la autoridad ambiental de un departamento estratégicamente vital para el país por su producción hídrica, biodiversidad y ecosistemas.

No obstante, en los años 2024, 2025 y 2026, se ha evidenciado:

- Persistencia de minería ilegal
- Tala indiscriminada
- Contaminación de fuentes hídricas
- Denuncias públicas por falta de control, opacidad institucional y ausencia de información clara sobre sanciones ambientales.

En ese contexto, la presente solicitud busca verificar, contrastar y auditar el cumplimiento efectivo de las funciones legales de la CRC.

2. SOLICITUDES CONCRETAS (OBLIGATORIAS, DETALLADAS Y NO SUBSANABLES)

A. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y GOBIERNO

- Remitir organigrama oficial vigente de la CRC para cada vigencia 2024, 2025 y 2026 (a la fecha), indicando:
 - Dependencias,
 - Nivel jerárquico
 - Actos administrativos que los crean o modifican.
 - Copia íntegra del manual de funciones y competencias laborales vigente y los actos que lo adoptaron o modificaron.
 - Relación de los integrantes del Consejo Directivo / Asamblea Corporativa:
 - Nombre completo,
 - Entidad que representa,
 - Periodo,
 - Acto de designación.

3. FINANCIACIÓN Y FUENTES DE INGRESO

Relación detallada, discriminada y certificada de todas las fuentes de financiación de la CRC para: 2024, 2025, 2026 (a la fecha), especificando:

- Tipo de recurso
- Entidad aportante
- Norma habilitante
- Valor recibido
- Destinación presupuestal.

Identificación de todas las entidades públicas o privadas que hayan realizado aportes económicos, transferencias, convenios o cofinanciación a la CRC, con objeto, valor y estado de ejecución.

4. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN

Copia del presupuesto aprobado y de la ejecución presupuestal de cada vigencia, con:

- Ingresos
- Gastos
- Ejecución física y financiera

Informes de seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, con metas, indicadores y nivel de cumplimiento real.

5. PLANTA DE PERSONAL Y COSTOS LABORALES

Relación completa de la planta de personal para cada vigencia, indicando:

- Número total de cargos
- Cargos provistos y vacantes
- Tipo de vinculación
- Costo total anual de la nómina, prestaciones y cargas laborales por vigencia.
- Identificación de cargos directivos, con salario mensual y acto administrativo de nombramiento.

6. CONTRATACIÓN – OPS Y CONTRATOS EXTERNOS

Relación exhaustiva de todos los contratos suscritos en 2024, 2025 y 2026 (a la fecha), incluyendo:

- Contratos de prestación de servicios (OPS)
- Convenios
- Interventorías
- Contratación directa

Para cada contrato, indicar:

- Contratista
- Objeto
- Valor inicial, adiciones y valor final
- Fuente de financiación
- Supervisor
- Estado
- Enlace SECOP

7. PROYECTOS FINANCIADOS Y EN EJECUCIÓN

Relación de todos los proyectos ambientales financiados, ejecutados o gestionados:

- Nombre del proyecto
- Municipio y cuenca
- Presupuesto asignado
- Ejecución
- Resultados verificables

8. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

1. Identificación de daños ambientales priorizados

1.1. Informar si la CRC cuenta con un inventario oficial, actualizado y georreferenciado de los principales daños ambientales existentes en el departamento del Cauca para las vigencias 2024, 2025 y 2026 (a la fecha).

1.2. En caso afirmativo, remitir dicho inventario indicando, como mínimo:

- Localización geográfica (municipio, vereda, coordenadas si existen)
- Tipo de afectación ambiental (hídrica, forestal, suelo, biodiversidad, aire)
- Nivel de impacto estimado
- Estado actual del daño (activo, mitigado, en restauración, abandonado).

1.3. En caso negativo, informar las razones técnicas, administrativas y presupuestales por las cuales la CRC no cuenta con dicho inventario, pese a sus funciones legales.

2. Responsables de daños ambientales y obligaciones de restauración

2.1. Informar si la CRC tiene identificados, caracterizados y sistematizados a los responsables de daños ambientales no remediados, derivados de:

- Explotación minera
- Actividades madereras
- Manejo inadecuado de residuos
- Otras actividades antrópicas relevantes.

2.2. Remitir un listado detallado que incluya:

- Nombre del responsable (persona natural o jurídica)
- Actividad que originó el daño
- Lugar afectado
- Actuaciones administrativas adelantadas
- Medidas de restauración ordenadas
- Estado de cumplimiento de dichas medidas.

3. Plantaciones forestales y conflictos socioambientales

3.1. Informar si la CRC ha realizado estudios, diagnósticos o evaluaciones sobre los impactos sociales, ambientales y territoriales derivados de la expansión de plantaciones forestales de pino, ciprés y eucalipto en el Cauca.

3.2. Remitir copia de dichos estudios, o en su defecto, explicar por qué no se han realizado, pese a las denuncias reiteradas de comunidades rurales.

3.3. Informar qué acciones de control, seguimiento o mitigación ha adelantado la CRC frente a:

- La sustitución de cultivos de pancoger
- La afectación a la soberanía alimentaria
- La concentración y control de la tierra mediante compra o arrendamiento.

4. Caso río Palo

4.1. Informar qué actuaciones administrativas, sancionatorias o preventivas ha adelantado la CRC frente a las denuncias comunitarias por contaminación del río Palo.

4.2. Detallar:

- Empresas o actores señalados como presuntos contaminadores
- Procesos administrativos iniciados
- Estado actual de dichos procesos
- Medidas de mitigación o restauración ordenadas
- Resultados obtenidos.

4.3. Explicar las razones por las cuales las denuncias y movilizaciones sociales interpuestas no han derivado en soluciones estructurales verificables, si ese es el caso.

5. Protección del río Cauca como sujeto de derechos

5.1. Informar qué planes, programas o acciones concretas ha implementado la CRC para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del reconocimiento del río Cauca como entidad sujeta de derechos. Precisar:

- Medidas de protección adoptadas
- Acciones de conservación
- Procesos de restauración ecológica
- Estrategias de garantía de no repetición.

5.3. Remitir los actos administrativos, informes técnicos y presupuestos asociados a dichas acciones.

6. Concesiones forestales en bosques públicos

6.1. Informar cuántas concesiones para la explotación de bosques públicos han sido autorizadas en el Cauca durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 (a la fecha).

6.2. Para cada concesión, indicar:

- Titular
- Área concesionada
- Municipio
- Vigencia
- Tipo de aprovechamiento autorizado
- Medidas de compensación ambiental exigidas.

7. Caso Smurfit y control del territorio

7.1. Informar qué actuaciones ha adelantado la CRC frente a las denuncias relacionadas con:

- Control de la tierra mediante compra o arrendamiento
- Impactos sobre el medio biofísico
- Afectaciones a la soberanía alimentaria
- Restricciones al acceso equitativo a la tierra.

7.2. Precisar si existen:

- Procesos administrativos en curso
- Sanciones impuestas
- Medidas de seguimiento ambiental
- Informes de cumplimiento.

7.3. Relación completa y detallada de todas las actuaciones sancionatorias ambientales adelantadas en 2024, 2025 y 2026 (a la fecha), indicando:

- Expediente
- Infractor
- Hecho sancionado
- Norma infringida
- Multa impuesta

- Estado del cobro
- Medidas de restauración

Relación consolidada de:

- Total de multas impuestas
- Total recaudado
- Procesos en cobro coactivo

Indicar si dichas sanciones fueron reportadas al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y remitir soporte.

ADVERTENCIAS LEGALES EXPRESAS

La respuesta parcial, genérica o evasiva constituirá vulneración del derecho fundamental de petición.

La omisión injustificada podrá dar lugar a acciones ante la Procuraduría General de la Nación, acciones constitucionales y control ciudadano reforzado.

La información solicitada no está amparada por reserva legal, al tratarse de recursos públicos, funciones públicas y control ambiental.

FORMA Y PLAZO DE RESPUESTA

Solicito respuesta integral, documentada, con anexos, en formato digital reutilizable, dentro de los términos legales.

Correo para notificación: alfonsolunadirector@proclamadelpacifico.com

Atentamente,



Alfonso José Luna Geller
C.c. No. 19177801 expedida en Bogotá D.C.
Periodista-Director – Proclama del Pacífico